CONTRATO LCO 26/2015
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PINTURAS Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA** con **Ruc 811001-8**, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora c/ Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **José Arnaldo Pereira Cardena** con Cédula de Identidad N° 811.001, en su carácter de Propietario de la Firma **FERRETERÍA PERGAL,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PINTURAS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PINTURAS Y OTROS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	103.310.000
2015	1	1	0	0	350	30	1	99	70.985.500
2015	1	1	0	0	390	30	1	99	108.633.850
2015	2	1	1	0	390	30	14	99	37.350.000
2015	2	1	3	0	390	30	14	99	5.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.092.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2015, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2754/15.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Total
LOTE N° 2 - ARTICULOS ELECTRICOS								
1	Caja de llave	Elektron	China	Unidad	50	100	2.500	250.000
2	Caja de conexión metálica	Gomer	Argentina	Unidad	50	100	2.000	200.000
3	Cable plastiplomo 2x2mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	420.000	4.200.000
4	Cable plastiplomo 2x4mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	850.000	8.500.000
5	Cable 10mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	660.000	6.600.000
6	Cable 6mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	340.000	3.400.000
7	Cable 4mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	230.000	2.300.000
8	Cable 2mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	135.000	1.350.000
9	Cable 1mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	70.000	700.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10	Cable Cordón 2x2mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	280.000	2.800.000
11	Cable Cordón 2x1mm	Inpaco	Paraguay	Unidad	5	10	185.000	1.850.000
12	Toma corriente	Elektron	China	Unidad	25	50	44.000	2.200.000
13	Llave unipolar	Elektron	China	Unidad	25	50	44.000	2.200.000
14	Placa	Elektron	China	Unidad	2	3	80.000	240.000
15	Placa	Elektron	China	Unidad	2	3	80.000	240.000
16	Placa	Elektron	China	Unidad	2	3	80.000	240.000
17	Llave para tablero 10Amp	Sica	China	Unidad	25	50	8.000	400.000
18	Llave para tablero 20Amp	Sica	China	Unidad	25	50	8.000	400.000
19	Llave para tablero 32 Amp	Sica	China	Unidad	25	50	8.000	400.000
20	Llave para tablero 3x32 Amp	Sica	China	Unidad	10	20	30.000	600.000
21	Llave para tablero 1 x 40 A	Sica	China	Unidad	15	30	8.000	240.000
22	Llave para tablero 3 x 63 A	Sica	China	Unidad	10	20	30.000	600.000
23	Llave para tablero 3 x 40 A	Sica	China	Unidad	15	30	30.000	900.000
24	Llave de luces	Lorenzetti	Brasil	Unidad	25	50	25.000	1.250.000
25	Caja de llave plástica externa N° 4	VCP	China	Unidad	10	20	18.000	360.000
26	Caja de llave plástica externa N° 12	VCP	China	Unidad	10	20	33.000	660.000
27	Caja de llave plástica externa N° 24	VCP	China	Unidad	8	15	60.000	900.000
28	Cable	Inpaco	Paraguay	Unidad	100	200	5.000	1.000.000
29	Foco de Bajo Consumo	Ulix	China	Unidad	20	40	8.000	320.000
30	Arrancador para fluorescente	Newstar	China	Unidad	3	5	80.000	400.000
31	Reactancia para equipo fluorescente	AR	China	Unidad	13	25	150.000	3.750.000
32	Reactancia electrónica	AR	China	Unidad	10	20	15.000	300.000
33	Reactancia electrónica	AR	China	Unidad	25	50	10.000	500.000
34	Artefactos o porta fluorescentes	AR	China	Unidad	50	100	15.000	1.500.000
35	Reactor	AR	China	Unidad	40	80	120.000	9.600.000
36	Tubo Fluorescente	Sylvania	China	Unidad	40	80	100.000	8.000.000
37	Tubo Fluorescente	Sylvania	China	Unidad	5	10	100.000	1.000.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

38	Zócalo para tubo largo	Ingemac	Brasil	Unidad	5	10	175.000	1.750.000
39	Toma corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	5	10	120.000	1.200.000
40	Ficha macho	VCP	China	Unidad	5	10	6.000	60.000
41	Ficha macho	Kalop	Argentina	Unidad	15	30	2.000	60.000
42	Ficha hembra	Kalop	Argentina	Unidad	15	30	2.000	60.000
43	Supresor de pico con prolongador	Profield	China	Unidad	50	100	18.000	1.800.000
44	Lámpara incandescente 60 w	Philips	Brasil	Unidad	5	10	1.500	15.000
45	Lámpara incandescente 80 w	Philips	Brasil	Unidad	5	10	1.500	15.000
46	Lámpara incandescente 100 w	Philips	Brasil	Unidad	5	10	1.600	16.000
47	Portalámparas	Perlex	Brasil	Unidad	15	30	1.700	51.000
48	Foco de vapor mercurio	AR	China	Unidad	15	30	50.000	1.500.000
49	Foco de vapor mercurio	AR	China	Unidad	15	30	10.000	300.000
50	Base de fotocélula	VCP	China	Unidad	15	30	14.000	420.000
51	Fotocélula	VCP	China	Unidad	15	30	20.000	600.000
52	Ducha eléctrica	Corona	Brasil	Unidad	13	25	50.000	1.250.000
53	Resistencia de ducha	Corona	Brasil	Unidad	25	50	15.000	750.000
54	Conector para fibra óptica	Kalop	Argentina	Unidad	100	200	1.000	200.000
55	Disco para pulido	Profield	China	Unidad	5	10	15.000	150.000
							Precio Total:	80.547.000

LOTE Nº 2 - ARTICULOS ELECTRICOS

Monto mínimo:	**40.273.500**
Monto máximo:	**80.547.000**

Para el Lote Nº 2 - ARTICULOS ELECTRICOS, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.273.500 (cuarenta millones doscientos setenta y tres mil quinientos guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 80.547.000 (ochenta millones quinientos cuarenta y siete mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas, en las siguientes direcciones; Dirección: Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ SENACSA – Departamento de Suministros y Deposito del SENACSA – Sede Central.----------
A partir de la fecha de notificación del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión, con plazo tentativo de 3 (tres) días hábiles, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; de acuerdo a las necesidades, para el LOTE N° 2 - ARTICULOS ELECTRICOS, Conforme se solicite en cada Orden la recepción será en el Dpto. de Mantenimiento, junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros y otros designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs; Dirección: Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ SENACSA – Sede Central se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito y/o dependencia designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 horas. Dirección: Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ SENACSA – Sede Central.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Mantenimiento.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (DOS) días calendario.----------
GARANTIA ESCRITA
Todos los productos adjudicados deberán contar con una Garantía Escrita como mínimo de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de los mismos, el cual deberá ser presentado en el

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

momento de la entrega al Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.-------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto TOTAL del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Suministros y Depósito. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y a transferencias de la Comisión Interinstitucional y Recursos Propios.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..07...días del mes de..Setiembre..... de dos mil quince.---------

Por FERRETERÍA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
PROPIETARIO
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863